

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0026-2022/SBN**

San Isidro, 23 de marzo de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 000712-2021-CG/GAD de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República; el Informe N° 00262-2022/SBN-OPP de fecha 4 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00093-2022/SBN-OAF de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con la Resolución N° 0127-2021/SBN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta por la suma de S/ 65 091,125 (Sesenta y Cinco Mil Noventa y Uno con 125/100 Soles);

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, mediante el precitado artículo, se establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisándose que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, con el Oficio N° 000712-2021-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales efectuar la transferencia financiera del 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), por el importe de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo 2022;

Que, a través del Informe N° 00262-2022/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa su opinión favorable en materia presupuestal a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la retribución económica de la auditoría periodo 2022 para la contratación de una Sociedad Auditora, en tal sentido expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000216 de fecha 4 de marzo de 2022, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para realizar los pagos antes señalados, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Informe N° 00093-2022/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta y señala que resulta necesario que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe la transferencia financiera mediante Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (204), por el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2022;

Que, en consideración al marco de las normas descritas y a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad auditora para el periodo 2022;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; y en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia Financiera**

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2022.

## **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos; Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Categoría del Gasto 5: Gastos Corrientes; Genérica del Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Sub Genérica del Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno; Específica del Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Específica Detallada del Gasto: 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

## **Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Comunicación**

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, que comunique a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

## **Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**OPP**

**OAF**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**